## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10205.-

#### VISTO:

El Expediente Nº OE 14565-M-2004; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa INDALO S.A. tiene la obligación de proceder a la renovación de 16 (dieciséis) unidades modelo 1994, que actualmente están afectadas a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.-

Que, dicha obligación surge en forma clara y expresa del Artículo 19°) de la Ordenanza N° 2534 y de la Metodología de Costos aprobada mediante Ordenanza N° 9943 con lo cuál, a partir del mes de enero de 2005, las unidades citadas precedentemente deberán ser desafectadas del servicio.-

Que, haciendo un análisis técnico de la actual realidad del transporte en la ciudad de Neuquén, resulta oportuno y necesario realizar algunas consideraciones, destacando que no se trata de una simple renovación de unidades como la prevista en la Ordenanza Nº 9943.-

Que, en este sentido, y de conformidad a los distintos informes de la Dirección General de Transporte, se ha detectado una demanda insatisfecha en el servicio que ocasiona serios problemas en la normal prestación del mismo y que determina la necesidad de incorporar más unidades a partir del mes de marzo del año 2005, oportunidad que con el inicio del ciclo lectivo la capacidad actual de transporte de pasajeros se verá absolutamente desbordada.-

Que, por otra parte, es de público conocimiento las gestiones del municipio, organismos provinciales y la propia empresa para lograr parte del financiamiento necesario para la adquisición de las 36 (treinta y seis) nuevas unidades, las cuales, de aprobarlo este Concejo Deliberante, serán con motor delantero, caja de cambios con accionamiento manual y suspensión a ballestas.-

Es por lo expuesto que, teniendo en cuenta que en los meses de enero y febrero disminuye sensiblemente la capacidad de pasajeros transportados, demanda que se incrementa a partir de marzo, se considera conveniente y oportuno que este Cuerpo apruebe una prorroga de 3 (tres) meses en la afectación al servicio de transporte de las unidades modelo 1994, habida cuenta que las mismas serán afectadas como reemplazo de aquellas unidades que sufran desperfectos y salgan de servicio. Estas unidades deberán contar con la respectiva revisión técnica obligatoria.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Especial Nº 01/2005, celebrada por el Cuerpo 05 de marzo del còrriente año; siendo aprobado por Mayoría con nueve (9) votos afirmativos y siete (7) votos negativos.-

Concela Beilberante de la Ciudad de Neuguer Br. DARDO WALTER TRONCOSC

SECRETARIO LEGISLATIVO

### Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): Los vehículos modelo 1994, afectados a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, a cargo de la Empresa INDALO S.A., y que han cumplido la antigüedad prevista en el Artículo 19°) de la Ordenanza N° 2534, podrán continuar prestando el servicio por el plazo de 3 (tres) meses.-

ARTÍCULO 2°): Para obtener el beneficio dispuesto en el Artículo 1°) de la ------presente Ordenanza, la Empresa INDALO S.A. deberá incorporar 4 (cuatro) unidades nuevas a la flota existente con motor delantero, caja de cambio de accionamiento manual y suspensión a ballestas, como fecha límite el día 9 de abril 2005.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° OE 14565-M-2004).-

BORES DELISTORADO VIALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA:

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal Nº 10205 1200 5 1

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº /506

Fecha: // / 03 / 05